



Resolución Directoral

N° 174 -2021 DE/ENAMM

Callao, 24 MAYO 2021

Visto el Informe N° 017-2021/SP de fecha 19 de abril de 2021 suscrito por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 fue aprobada la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM fue aprobado el Reglamento de la Carrera Administrativa, cuyo artículo 142° literal (j) establece que “(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)” forman parte de los programas de bienestar social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Asimismo, el artículo 144° de la citada norma establece que el subsidio por gastos de sepelio se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecieron reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, disponiéndose en el artículo 6° de la citada norma que “El ingreso por condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional”;



Que, dentro de los citados ingresos por condiciones especiales se encuentra comprendido el "Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo" el cual señala la citada norma que "Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de abril de 2021 la señora Nancy Mary VALLEJOS Valdivia de Ávalos solicita el reconocimiento del pago del subsidio por gastos de sepelio incurridos por el fallecimiento de su cónyuge, el ex pensionista Luis Oswaldo ÁVALOS Bohórquez, para cuyo efecto acompaña el Certificado de Defunción N° 2000486039 de fecha 24 de marzo de 2021, así como la demás documentación sustentatoria de los gastos incurridos por concepto de sepelio y servicio funerario;

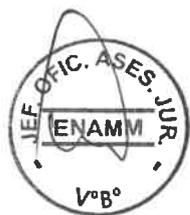
Que, el señor Luis Oswaldo ÁVALOS Bohórquez prestó servicios en este Centro Superior de Estudios en la condición de servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público desde el 01 de julio de 1971, en el cargo de Chofer de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, en el nivel ocupacional de Servidor Técnico "C", categoría STC;

Que, el numeral (4.7) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece como uno de los ingresos por condiciones especiales que corresponde a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, al reconocimiento del pago de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, fijándolo en un monto único de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 1,500.00), el cual se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, a través del Informe de Visto, la Jefa de la Sección de Personal concluye favorablemente respecto al reconocimiento a favor de la señora Nancy Mary VALLEJOS Valdivia de Ávalos del pago del Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo de su cónyuge, el ex pensionista Luis Oswaldo ÁVALOS Bohórquez, servidor cesante quien prestó servicios en la Institución, en la condición de servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al haber acreditado debidamente la filiación matrimonial así como haber sustentado los gastos de sepelio con la documentación correspondiente;

Que, se precisa además que dicho Subsidio deberá reconocerse por el monto único de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 1,500.00), conforme a lo establecido por el numeral (4.7) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, a favor de la señora Nancy Mary VALLEJOS Valdivia de Ávalos, el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario de su cónyuge, el ex pensionista Luis Oswaldo ÁVALOS Bohórquez, quien prestó servicios en la Institución, en la condición de servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el importe ascendente a UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 1,500.00), conforme a lo establecido por el numeral (4.7) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sección de Personal notifique la presente Resolución a la beneficiaria, señora Nancy Mary VALLEJOS Valdivia de Ávalos.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Captán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012



